



ESCUELA ESPECIAL
DE LENGUAJE

San Carlos



RBD 42007-7



Dirección

San Carlos #176

Población Santa Leonor, Talcahuano



Teléfono

923913605



Correo

Jenny.amestica@fnidal.cl

Escuela Especial de Lenguaje San Carlos

Representante Legal: Leonardo Tapia Leiva

Director: Jenny Améstica Fierro

RBD 42007-7

Dirección: San Carlos #176, Población Santa Leonor, Talcahuano

Teléfono: 923913605

Correo: Jenny.amestica@fnidal.cl

Actualización Año 2026

ÍNDICE

1. Presentación
2. Fundamentación Legal
3. Objetivos del Plan
4. Definición de Accidente Escolar
5. Principios Generales de Actuación
6. Medidas Preventivas
7. Derechos y Deberes de la Comunidad Educativa
8. Normas de Convivencia Relacionadas con la Seguridad
9. Procedimiento Frente a Accidentes Escolares
10. Clasificación de Accidentes
11. Procedimiento de Traslado y Seguro Escolar
12. Registro y Seguimiento de Accidentes
13. Medidas Formativas y Disciplinarias
14. Procedimientos ante Conflictos
15. Conductos Regulares
16. Responsabilidades de Funcionarios
17. Acciones de Prevención Permanente
18. Difusión y Actualización del Plan

1. PRESENTACIÓN

El presente Plan y Protocolo de Accidente Escolar tiene por finalidad resguardar la integridad física y emocional de los estudiantes de la Escuela Especial de Lenguaje San Carlos, estableciendo procedimientos claros y oportunos frente a accidentes ocurridos dentro del establecimiento o durante actividades organizadas por la escuela.

Considerando las características de niños y niñas entre 3 años 11 meses y 5 años 11 meses con Necesidades Educativas Especiales Transitorias asociadas a Trastorno Específico del Lenguaje (TEL), este protocolo prioriza la protección, contención emocional y atención inmediata de los estudiantes.

2. FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Este plan se fundamenta en:

- Constitución Política de la República de Chile.
- Ley General de Educación N°20.370.
- Ley N°16.744 sobre Seguro Escolar.
- Decreto Supremo N°313 sobre Seguro Escolar.
- Decreto Supremo N°170.
- Decreto Exento N°1300.
- Circular N°482 de la Superintendencia de Educación.
- Política Nacional de Convivencia Educativa.
- Normativa de Educación Parvularia y Educación Especial.

3. OBJETIVOS DEL PLAN

Objetivo General

Garantizar procedimientos oportunos y seguros frente a accidentes escolares, resguardando la integridad física y emocional de los estudiantes.

Objetivos Específicos

- Establecer medidas preventivas de seguridad.
- Regular procedimientos de actuación frente a accidentes.
- Informar responsabilidades de funcionarios y familias.
- Promover ambientes seguros y protectores.
- Resguardar el acceso al Seguro Escolar.

4. DEFINICIÓN DE ACCIDENTE ESCOLAR

Se entenderá como accidente escolar toda lesión que sufra un estudiante a causa o con ocasión de:

- Actividades escolares.
- Recreos.
- Talleres.
- Actividades pedagógicas.
- Salidas educativas autorizadas.
- Trayecto directo entre hogar y establecimiento.

5. PRINCIPIOS GENERALES DE ACTUACIÓN

Toda actuación frente a accidentes escolares deberá considerar:

- Protección integral del niño o niña.
- Atención inmediata.
- Contención emocional.
- Comunicación oportuna con la familia.
- Prevención de riesgos mayores.
- Respeto y buen trato.
- Confidencialidad.

6. MEDIDAS PREVENTIVAS

La escuela implementará medidas preventivas permanentes tales como:

- Supervisión constante de estudiantes.
- Revisión periódica de infraestructura.
- Mantenimiento de juegos y mobiliario.
- Demarcación de zonas de seguridad.
- Simulacros de evacuación.
- Capacitación en primeros auxilios.
- Control de acceso al establecimiento.
- Higiene y sanitización de espacios.

7. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Derechos de los estudiantes

- Recibir atención inmediata.
- Ser protegidos física y emocionalmente.
- Acceder al Seguro Escolar.

Deberes de los estudiantes

- Seguir instrucciones de los adultos.
- Participar en actividades preventivas.

Derechos de padres y apoderados

- Ser informados oportunamente.
- Recibir orientación respecto del procedimiento.

Deberes de padres y apoderados

- Mantener teléfonos actualizados.
- Informar antecedentes médicos relevantes.
- Acudir oportunamente ante emergencias.

Derechos de funcionarios

- Contar con apoyo institucional.

- Acceder a capacitación preventiva.

Deberes de funcionarios

- Supervisar permanentemente.
- Actuar de manera inmediata.
- Registrar accidentes.
- Aplicar protocolos institucionales.

8. NORMAS DE CONVIVENCIA RELACIONADAS CON LA SEGURIDAD

Todos los integrantes deberán:

- Mantener conductas de autocuidado.
- Evitar acciones riesgosas.
- Respetar instrucciones de seguridad.
- Utilizar adecuadamente espacios y materiales.
- Promover relaciones respetuosas y protectoras.

9. PROCEDIMIENTO FRENTE A ACCIDENTES ESCOLARES

ETAPA 1: DETECCIÓN DEL ACCIDENTE

El funcionario que observe el accidente deberá:

- Acudir inmediatamente al lugar.
- Evaluar el estado general del estudiante.
- Mantener la calma y contener emocionalmente.

ETAPA 2: PRIMERA ATENCIÓN

Se deberán aplicar medidas básicas de primeros auxilios evitando acciones que puedan agravar lesiones.

No se administrarán medicamentos sin autorización médica.

ETAPA 3: INFORME A DIRECCIÓN

El funcionario deberá informar inmediatamente a Dirección o encargado responsable.

ETAPA 4: COMUNICACIÓN AL APODERADO

Se contactará inmediatamente al apoderado informando:

- Tipo de accidente.
- Estado general del estudiante.
- Medidas adoptadas.
- Necesidad de traslado si corresponde.

ETAPA 5: TRASLADO

En caso de accidente moderado o grave:

- Se activará Seguro Escolar.
- El estudiante será trasladado al centro asistencial correspondiente.
- El traslado podrá realizarse mediante ambulancia o vehículo autorizado según gravedad.

ETAPA 6: REGISTRO

Todo accidente deberá quedar registrado en:

- Libro de accidentes escolares.
- Formulario de Seguro Escolar.
- Registro interno del establecimiento.

10. CLASIFICACIÓN DE ACCIDENTES

Accidentes leves

Golpes menores, raspones o caídas simples.

Acción:

- Atención básica.
- Observación.
- Comunicación al apoderado.

Accidentes moderados

Lesiones que requieren evaluación médica.

Acción:

- Activación de Seguro Escolar.
- Comunicación inmediata.
- Traslado a centro asistencial.

Accidentes graves

Pérdida de conciencia, fracturas, convulsiones, dificultad respiratoria u otras situaciones de riesgo vital.

Acción:

- Llamado inmediato a servicios de emergencia.
- Contacto urgente con familia.
- Traslado inmediato.

11. PROCEDIMIENTO DE TRASLADO Y SEGURO ESCOLAR

La escuela emitirá:

- Declaración Individual de Accidente Escolar.
- Registro interno correspondiente.

El Seguro Escolar cubrirá atención en establecimientos públicos de salud conforme a normativa vigente.

12. REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE ACCIDENTES

Todo accidente deberá incluir:

- Fecha y hora.
- Lugar del accidente.
- Descripción de lo ocurrido.
- Funcionarios involucrados.
- Medidas adoptadas.
- Seguimiento posterior.

Dirección realizará monitoreo preventivo de situaciones reiteradas.

13. MEDIDAS FORMATIVAS Y DISCIPLINARIAS

Debido a la edad de los estudiantes, las medidas tendrán carácter formativo:

- Conversación guiada.
- Refuerzo positivo.
- Educación en autocuidado.
- Mediación y acompañamiento.

Respecto de adultos que incumplan normas de seguridad:

- Amonestación verbal.
- Registro escrito.
- Activación de protocolos institucionales.
- Medidas administrativas según normativa vigente.

14. PROCEDIMIENTOS ANTE CONFLICTOS

Ante desacuerdos o conflictos relacionados con accidentes escolares:

1. Escucha activa

Se escuchará a todas las partes involucradas.

2. Revisión de antecedentes

Dirección analizará registros y procedimientos aplicados.

3. Resolución

Se adoptarán medidas preventivas y formativas.

4. Seguimiento

Se realizará monitoreo de acuerdos.

15. CONDUCTOS REGULARES

Las situaciones relacionadas con accidentes escolares deberán seguir el siguiente conducto:

1. Educadora o funcionario responsable.
2. Encargada de convivencia escolar.
3. Dirección.
4. Sostenedor.

16. RESPONSABILIDADES DE FUNCIONARIOS

Todos los funcionarios deberán:

- Conocer el protocolo.
- Participar en capacitaciones.
- Mantener vigilancia activa.
- Aplicar medidas preventivas.
- Informar situaciones de riesgo.

17. ACCIONES DE PREVENCIÓN PERMANENTE

La escuela desarrollará:

- Charlas de autocuidado.
- Simulacros.
- Revisión periódica de infraestructura.
- Actividades educativas preventivas.
- Trabajo colaborativo con familias.

18. DIFUSIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN

El presente plan será difundido a:

- Funcionarios.
- Padres y apoderados.
- Comunidad educativa.

Firma Sostenedor	Firma Director	Firma Encargado de Convivencia Escolar
------------------	----------------	--